

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Excmos. Sres.: Por el Ministerio de Obras públicas se dirige a éste de la Gobernación, con fecha 28 de mayo último, la siguiente Orden:

«Excmo. señor: En cumplimiento de la Orden de la Dirección general de Obras hidráulicas de fecha 20 de abril último, que dice que para determinar la posible intervención de los usuarios en las obras hidráulicas para riegos o fuerza, interesa a esta Dirección general conocer el Censo de propietarios y de Comunidades de regantes o Asociaciones de propietarios de las zonas regables dominadas por obras hidráulicas incluidas en planes, proyectadas o ejecutadas, en las cuales haya tenido o tenga participación el Estado, distinguiendo los riegos nuevos y los mejorados; así como el Censo análogo de usuarios industriales, todo ello con indicación de derechos, obligaciones y efectividad de unos y otras.

Dispondrá esa Mancomunidad la pronta remisión de esos datos, organizando al efecto, si lo estima preciso, un servicio especial.

El Delegado del Gobierno en la Mancomunidad del Duero propone que se ordene a las Autoridades y Oficinas que corresponda que faciliten a dicha Mancomunidad los datos que de ella soliciten para la formación del Censo de regantes y usuarios, proponiendo al mismo tiempo las normas a que la formación del citado Censo debe sujetarse; y habiendo encontrado aceptable dicha propuesta este Ministerio, es por lo que tiene el honor de dirigirse a V. E. por si tiene a bien disponer que por las Autoridades o Jefes de Oficinas que de V. E. dependen, se observen las prescripciones siguientes:

1.ª Los Alcaldes estarán obligados a expedir, a petición de las Mancomunidades, certificaciones de los propietarios que deben incluirse en el Censo; se reformarán las listas por la Mancomunidad y, una vez terminadas, se remitirán a los Ayuntamientos para que se expongan al público para la presentación de reclamaciones, que serán resueltas por la Mancomunidad.

2.ª De igual modo, y siempre a petición de las Mancomunidades, los Jefes del Catastro de las provincias donde esté terminado y los Alcaldes expedirán obligatoriamente los da-

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

SEGUNDA QUINCENA DE MAYO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior.....	Invasiones en la presente quincena.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Perineumonía.....	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	2	2	2	2	2
Agalaxia.....	Alcalá de Henares.....	Orusco.....	Ovina.....	24	24	24	24	24
Sarna.....	San Lorenzo del Escorial.....	Valdemorillo.....	Caprina.....	36	28	28	28	8

Madrid, 4 de junio de 1932.—El Inspector provincial Veterinario interino (Firmado). (Núm. 1.708)

tos necesario, siguiéndose después el procedimiento indicado.

3.ª En los pueblos se formará un Comité o Tribunal, compuesto por el Alcalde, Juez municipal y un regante, designado por los interesados, el cual formará de oficio el Censo, constituyéndose en día determinado para recibir y resolver declaraciones y reclamaciones.

Lo que, por si tiene a bien disponer su cumplimiento por las Autoridades u Oficinas dependientes de ese Ministerio, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.»

Y dado el carácter de generalidad que ostenta la disposición transcrita, este Departamento ha tenido a bien disponer, como medio más rápido de difundirla, se inserte su texto en la «Gaceta de Madrid» y en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, a fin de que, conocido que sea su detalle, por las Autoridades administrativas a quienes afectan los servicios cuyo cumplimiento se les exige, no sean remisos en llevarla a la práctica, remitiendo directamente a la Dirección general de Obras hidráulicas (Mancomunidades Hidrográficas), afecta al primero de los citados Centros ministeriales, los datos que se les pide.

Madrid, 11 de junio de 1932.

P. D.,
GONZALEZ LOPEZ

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta, Melilla y Mahón.

(Núm. 212) (Gaceta del 14)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

Santonja Carrete (Tomás), de veintitrés años, hijo de Jaime y de María, natural de Alicante, vecino de Madrid, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle Cava Baja, 40, portería, procesado en causa por robo, señalada con el número 1.102 del año 1931, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Madrid, 21 de mayo de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—1.318)

BUENAVISTA

Del Valle Román (Isabel), de cuarenta y dos años de edad, casada, hija de José y de Josefa, natural de Madrid, domiciliada últimamente en el Tejar de los Fallos, procesada en causa por injurias a los Agentes de la Autoridad, núm. 378 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy, bajo apercibimiento

que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.

(B.—1.319)

HOSPICIO

Vázquez Pérez (Ramón), de veintitrés años de edad, natural de Cambados (Pontevedra), hijo de Joaquín y de Fermina, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Acuerdo, núm. 18, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría vacante, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de mayo de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno. El Juez de instrucción, Rodríguez del Valle.

(B.—1.334)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en autos ejecutivos seguidos por el Procurador señor Deleito,

en nombre de don Miguel de Castro Pérez, contra don Casimiro Peñalba, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez,

Varios enseres y géneros de la industria de ultramarinos, y créditos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de once mil ciento sesenta pesetas, en que pericialmente han sido tasados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, la cantidad importe del diez por ciento de la expresada suma, el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los mencionados bienes se encuentran en el Puente de Vallecas, calle de Fermín Galán, número dos, tienda.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y dos. — Dr. José Santaló. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.519)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, contra don Francisco Ferrero y Pardo, declarado en rebeldía, sobre pago de siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado citar, por medio del presente edicto, al referido ejecutado, don Francisco Ferrero Pardo, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador; en atención a ignorarse cuál sea el domicilio y paradero actual de dicho señor. Haciéndose constar que, en atención a esta circunstancia, se ha practicado el embargo en bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma al ejecutado, don Francisco Ferrero Pardo, en atención a ignorar cuál sea su actual domicilio y paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.521)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Hilario Dago Cuchillero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad anónima Establecimientos Velasco, sobre secuestro y posesión in-

terina de una finca (cuantía, ciento treinta y cinco mil pesetas), se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, consistente en la siguiente

Finca

Un edificio destinado a cuadras y otros usos, sito en término de esta capital, distrito de Chamberí, barrio de los Cuatro Caminos, con fachada al paseo del Hipódromo, número nueve, hoy quince provisional, que tiene de longitud veintiún metros y diez centímetros; la medianería derecha entrando, orientada al Norte, linda con terrenos de la Sociedad De Dion Bouton, en una línea de setenta metros; la medianería izquierda se compone de tres líneas: la primera, normal a la fachada, de veintisiete metros y cincuenta centímetros; la segunda, normal a la anterior, hacia el exterior, linda con solar número siete del paseo, y tiene una longitud de diecisiete metros, y la tercera fachada, a la calle de Maudes, sin abrir, en una línea de cuarenta y cinco metros y cincuenta centímetros, cerrando el solar la medianería del testero, orientada al Poniente, y lindando con el Canalillo, en dos líneas: la primera de cuarenta y cuatro metros; la segunda de seis. Tiene una superficie total de dos mil seiscientos sesenta y cinco metros y diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cuatro mil trescientos veintisiete pies y setenta y seis décimas partes de otro pie también cuadrados. La edificación consta de dos partes: una con fachada al paseo del Hipódromo, de planta baja y principal, y otra interior, de una sola planta; la primera ocupa una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados, y la segunda de ochocientos metros también cuadrados, hallándose el resto, hasta la totalidad que ocupa la ficación con fachada al paseo del Hipódromo tiene hoy dos plantas. Se hallan destinadas las plantas bajas a cuadras, jaulas, y la principal, a dormitorios, comedor, cocina, retretes y habitación del Jefe y del Conserje. Se ha construido también una nave cubierta, con destino a cuadras, cochera y taller. La construcción es de fábrica de ladrillo y mortero hidráulicos de hierro y uralita; pisos y armaduras, de vigas de hierro y forjado de rasilla. Los muros están cubiertos de tendido de cemento; las puertas, de madera y hierro; construcción especial para el uso a que se destina el edificio.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, precio convenido por las partes en la escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Antonio Turón y Bosca, con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos veintidós.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas doscientas setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos, suplididos por certificación del Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador los acepta, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando
Celestino Valledor

(A.—1.513)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de don Antonio González Martín Gamero, contra don Nicanor Rodríguez Coello, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

Finca

Casa en construcción, que consta de planta baja, destinada a almacenes, situada en esta capital, en la manzana cuarenta y nueve del Ensanche, con fachada al pasaje de Galileo, número seis, que linda: al Norte o testero, con terreno de que procede, propio de don Antonio González y Martín Gamero, en línea de diez y seis metros y cincuenta centímetros; al Este o derecha la limita una línea quebrada, que forma la construcción colindante, propia de don Gabriel García García Almansa, siendo la longitud de la proyección de esta línea de veintidós metros y cincuenta y siete centímetros; al Sur o fachada, en línea de diez y seis metros, con calle particular,

llamada pasaje de Galileo, y al Oeste o izquierda, con finca de don Joaquín Quereda Guisasola, en línea de veintitrés metros y quince centímetros. Afecta la forma de un polígono irregular, de seis lados, que, medido geoméricamente, comprende una superficie de trescientos sesenta y cinco equivalentes a cuatro mil setecientos setenta pies y treinta centésimas de pie cuadrado.

Tasada dicha finca en la cantidad de setenta mil pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de julio, a las once horas.

Que el tipo de esta segunda subasta es el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.503)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta doña Emérita Álvarez contra don Pedro Ruiz Martínez, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

Finca

Casa situada en esta capital, en la plaza del Seminario, señalada con el número cuatro, con vuelta a la calle de los Mártires de Alcalá, por donde le corresponde el número cinco, perteneciente al distrito judicial y municipal de la Universidad, zona del interior, Registro de la Propiedad de Occidente. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, midiendo una superficie plana de qui-

nientos veintiséis metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos ochenta y cinco pies y cincuenta y siete décimos de pie cuadrados. Consta de ocho plantas denominadas semisótano, bajo, entre-suelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, y linda al Norte con la plaza del Seminario; al Este, con el chaflán de esta plaza con la calle de los Mártires de Alcalá; al Sur, con la calle de los Mártires de Alcalá, y al Oeste, con las casas números dieciséis y dieciocho de la calle de la Princesa.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo fijado para la subasta.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure (D.—107)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en el expediente promovido por don Antonio Fernando Ruiz Zúñiga y otros, sobre aprobación de las operaciones particionales de doña Emilia del Molino Cuéllar, y de su hija doña Dolores Ruiz del Molino, se ha acordado hacer saber por medio del presente edicto al interesado en ellos, don Alfonso Oscariz, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, que por providencia de este día se ha mandado poner dichas operaciones divisorias de manifiesto en la Secretaría, para que puedan presentar la oposición a la aprobación de las mismas los que lo crean conveniente,

dentro del término de ocho días, y que se hiciera saber a las partes.

Y para que lo acordado tenga lugar respecto al interesado, don Alfonso Oscariz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, pongo el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—1.518)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de auto, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, con fecha veintiséis de mayo último, en la pieza octava para tratar de la proposición de convenio con sus acreedores, formulada por don Alberto Bosch y Baillo, en el juicio de concurso necesario de acreedores del mismo, se ha acordado y mandado llevar a efecto la proposición de convenio hecha por dicho concursado y aprobada en la Junta de acreedores celebrada con fecha doce de enero último, y declarado que los interesados deben de estar y pasar por dicha proposición, consistente en el compromiso y obligación que ha contraído el concursado de satisfacer a sus acreedores sus créditos en la forma y condiciones que se expresan en las siguientes

Ciáusulas del convenio
Primera

Don Alberto Bosch y Baillo se compromete y obliga a satisfacer el importe de los créditos que adeuda en la cuantía estricta en que han sido reconocidos por el Juzgado, o sea:

A don Maximino Narro Jiménez, 38.500 pesetas.

A don Diego Núñez García, pesetas 43.500.

A don Angel González Llereda, 35.000 pesetas.

A don Manuel Albiñana Góñez, 6.000 pesetas.

A don Juan Antonio Guardiola, 70.000 pesetas.

A don José Pérez Solórzano, 8.750 pesetas.

A don Fidel Jiménez de la Rica, 6.500 pesetas.

A don Antonio García Cuerva, pesetas 30.000.

A don Manuel Mata Blanco González, 23.000 pesetas.

A don Aniano Palazuelos y Palazuelos, 3.500 pesetas.

A don Gregorio Martín Delgado, 3.000 pesetas.

A doña Tomasa Cantero, como madre y heredera de don Joaquín Rivero Cantero, 6.000 pesetas.

A don Luis Cortacans, 17.705 pesetas 25 céntimos, importe de las 12.000 pesetas de principal, 659 pesetas 84 céntimos de intereses desde el treinta y uno de enero de mil novecientos veintitrés hasta el seis de abril de mil novecientos veinticinco, en que ese devengo quedó en suspenso a tenor del artículo mil novecientos diez y seis del Código civil, y 5.045 pesetas 41 céntimos, importe de los gastos de protesto y de las costas, tasadas con sujeción a la sentencia dictada en los autos seguidos ante el Juzgado del Congreso de esta capital, Secretaría del señor Novella, acumulados hoy a los de concurso de acreedores, en que se presenta esta proposición.

Segunda

El pago de los relacionados créditos

los lo hará el señor Bosch y Baillo, en los plazos siguientes: un treinta por ciento a los tres años, contados desde el día siguiente, inclusive, al en que quede firme el acuerdo de la Junta de acreedores, aprobando este convenio; un treinta por ciento a los seis años, y el cuarenta por ciento restante a los diez años, a contar todos ellos desde la misma citada fecha.

Tercera

Los créditos no devengarán interés en favor de sus titulares y serán pagados en Madrid, en el domicilio de don Alberto Bosch y Baillo.

Cuarta

A los titulares de los créditos que lo deseen se les sustituirá y canjearán los títulos de sus créditos por otros suscritos por el señor Bosch y Baillo, a tenor de las cláusulas del presente convenio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los acreedores interesados en dicho concurso, que se expide para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.507)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Ramona Pérez Hevia, mayor de edad, viuda de don Agustín Alfageme y Pérez, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, contra don Santiago Cardassay y Bourdet, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Novés (Toledo), sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil pesetas de principal, tres mil seiscientas pesetas de intereses devengados, los sucesivos al ocho por ciento, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de diez del actual, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo del de la primera, de las fincas hipotecadas en la escritura de veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintisiete, que son las siguientes:

Primera

Una tierra que antes fué olivar, denominada Turón, en término de Novés, con nueve olivos en tres celemines de tierra, o sean catorce áreas y nueve centiáreas. Es en el Registro de la Propiedad de Torrijos la finca número tres mil quinientos treinta y cinco.

Segunda

Otra tierra que fué olivar, al sitio del Canto de los Villares, de dicho término, con veintinueve olivos, en una extensión superficial de cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas. Es en el Registro la número tres mil quinientos treinta y seis.

Tercera

Otra tierra, que también fué olivar, al sitio del Llano, en igual término, con cuarenta y siete olivos en cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas de superficie. Es en el Registro la número tres mil quinientos treinta y nueve.

Cuarta

Otra tierra que fué olivar, al sitio de Barrerillo, en dicho término, con nueve olivos en catorce áreas y nueve centiáreas de superficie. Y es en el Registro la número tres mil quinientos cuarenta y dos.

Quinta

Otra tierra que también fué olivar, al sitio de Valhondillo, en el mismo término, con el nombre de Dionisio Maroto; tenía cincuenta y dos olivas en una fanega y cinco celemines de tierra, o setenta y nueve áreas y noventa y tres centiáreas. Es en el Registro la número tres mil quinientos treinta.

Sexta

Otra tierra que también fué olivar, llamado San Casimiro, al sitio de Valhondillo, en el expresado término; tenía dieciséis olivas en media fanega de tierra, o veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Es en el Registro la número mil ciento cincuenta y uno.

Séptima

Otra tierra procedente de un olivar, como las anteriores, llamado éste Ramón Solana, en término de Novés; tuvo veinte olivas en ocho celemines de tierra, equivalentes a treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas. Es en el Registro la número mil ciento cincuenta y dos.

Octava

Otra tierra que fué olivar, al sitio de los Villares, en igual término, que contenía setenta olivas, en una extensión de una hectárea, veintiséis áreas y ochenta y dos centiáreas. Es en el Registro la número tres mil quinientos treinta y uno.

Novena

Otra tierra que fué olivar, al sitio del Esquilador, en dicho término, con veinte olivas en treinta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas. Es en el Registro la número dos mil novecientos noventa y dos.

Décima

Otra tierra que también fué olivar, al camino de Toledo, de dicho término; tuvo cuarenta y cinco olivas en setenta y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Es en el Registro la número dos mil doscientos noventa y cuatro.

Undécima

Otra tierra que fué olivar, denominado del Cristo, en igual término, que contenía treinta y cuatro olivas, en una superficie de cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas. Es en el Registro la número doscientos noventa y cinco.

Duodécima

Otra tierra que, como las anteriores,

fué olivar, titulado de Gale, del mismo término, con veintinueve olivas en cuarenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas. Es en el Registro la finca número dos mil doscientos noventa y seis.

Décimotercera

Otra tierra que fué olivar, llamado de Torrijos, y en referido término, y tuvo treinta y cinco olivas viejas y una nueva, en una fanega y dos celemines de tierra, o sesenta y cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas. Es en el Registro la número quinientos diez.

Décimocuarta

Otra tierra que fué olivar, al sitio de las Cadenas, del expresado término, que figuraba con noventa y seis olivas, catorce tocones y siete más de nueva plantación, que sumaban ciento diecisiete pies en una extensión de tres fanegas de tierra, más una abierta de una fanega, son cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta y ocho centiáreas; la atraviesa el reguero de Valhondillo Alto, y es en el Registro la número dos mil uno.

Décimoquinta

Otra tierra que, como las anteriores, fué olivar, titulado Grande de los Villares, en término de novés, que tuvo treinta y seis olivos, en una fanega y seis celemines de tierra, equivalentes a ochenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Es en el Registro la número dos mil dos.

Décimosexta

Otra tierra que fué olivar, titulado Sacristán, en dicho término, con veintitrés olivas; ante veinte, en nueve celemines de tierra, o sea cuarenta y dos áreas y veintisiete centiáreas. Es en el Registro la finca número dos mil cuatro.

Décimoséptima

Otra tierra al sitio de Valhondillo Bajo, en referido término; fué olivar con siete olivos en tres celemines de tierra y catorce áreas y nueve centiáreas. Es en el Registro la número cincuenta y tres.

Décimooctava

Otra tierra, antes olivar, llamado Doña Juana o Jequero, al sitio de Valhondillo del repetido término, con veintinueve olivas en una fanega de tierra, o sean cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas. Es en el Registro la número seiscientos veinticinco.

Décimonovena

Otra tierra con el título de Palomo, en dicho término; fué olivar con trece olivos en veintiocho áreas y dieciocho centiáreas. Es en el Registro la finca número cuatrocientos noventa y uno duplicado.

Vigésima

Y otra tierra, que antes fué olivar con setenta y una olivas, en el expresado término, al sitio camino de Toledo, de haber dos fanegas y me-

dia, o sea una hectárea, cuarenta áreas y noventa y tres centiáreas. Es en el Registro la número dos mil quinientos cuarenta y ocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta en esta segunda subasta para cada una de las fincas, por el orden que quedan descritas, hecha ya la deducción del veinticinco por ciento del tipo de la primera, es la cantidad de trescientas noventa pesetas para la primera finca; seiscientos setenta y cinco pesetas el de la segunda; quinientas veinticinco pesetas el de la tercera; trescientas pesetas al de la cuarta; novecientas pesetas el de la quinta; quinientas veinticinco pesetas el de la sexta; cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos el de la séptima; mil doscientas setenta y cinco pesetas el de la octava; cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos el de la novena; seiscientos cincuenta pesetas el de la décima; seiscientos setenta y cinco pesetas el de la undécima; cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos el de la duodécima; seiscientos setenta y cinco pesetas el de la décimotercera; dos mil ciento sesenta el de la décimocuarta; setecientos cincuenta pesetas el de la décimoquinta; trescientas pesetas el de la décimosexta; ciento doce pesetas con cincuenta céntimos el de la décimoséptima; seiscientos setenta y cinco pesetas el de la décimo-octava; cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos el de la décimo-novena, y dos mil quinientas doce pesetas con cincuenta céntimos el de la vigésima; y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.506)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta

ciudad, en el expediente sobre declaración en estado de suspensión de pagos de Nuevas Manufacturas Metálicas, S. A., por el presente edicto se hace saber: que por auto de once de abril próximo pasado, se ha aprobado la proposición de convenio de fecha veinticuatro de febrero último, presentado por la dicha Sociedad suspensa, al cual quedan obligados la misma y sus acreedores, siendo las condiciones de dicho convenio las siguientes:

Primera

La Sociedad suspensa hará efectiva la totalidad de sus deudas en un plazo de diez años, a partir de primero de abril de mil novecientos treinta y tres, efectuando pagos parciales por décimas partes, que deberán verificarse en el mes de abril de cada año, hasta extinguir totalmente el actual pasivo.

Segunda

Será potestativo de la suspensa adelantar pagos en la forma y cantidad que estime conveniente.

Tercera

Las cantidades adeudadas producirán intereses en favor de los acreedores, a razón de tres y medio por ciento anual, que serán satisfechos al efectuarse los pagos parciales del capital.

Cuarta

Teniendo en cuenta que para el buen cumplimiento de este convenio será seguramente necesaria una nueva aportación de efectivo en metálico, bien sea como aumento de capital, bien sea como préstamo a largo plazo, los acreedores facultan a la Sociedad suspensa para establecer en este caso a favor de la persona o entidad que aporte dicho capital, las garantías y preferencias que el Consejo de Administración de la Sociedad crea necesarias para lograr dicho fin.

Barcelona, nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Firmado

(A.—1.511)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad en Comandita «Mercé y Armet», domiciliada en Barcelona, y representada por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Pedro Díez y Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle de la Cava Alta, número tres, sobre reclamación de un crédito hipotecario de nueve mil pesetas de principal, intereses al cinco por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia del día de la fecha, he acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo del de la primera, de las dos fincas hipotecadas en la escritura de once de octubre de mil novecientos veintiocho, que son las siguientes:

Primera

Un solar en término de Chamartín de la Rosa, sitio, llamado de Valdeacederas, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, extensión de mil setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados,

equivalentes a trece mil ochocientos cincuenta y un pies cuadrados, noventa y dos décimas. Es, en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, la finca número cuatrocientos veintinueve.

Segunda

Un solar en término de Carabanchel Bajo, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, en la calle de Antolina Morino, sin número, superficie de ciento trece metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos sesenta y siete pies cuadrados, tres décimas, en cuya superficie existen una casa de planta baja, con cuatro habitaciones y cocina, que ocupa una extensión de sesenta y cuatro metros cuadrados. Es, en el Registro de la Propiedad de Getafe, la finca número siete mil ciento ochenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas para la primera finca, por el orden que se describen, y nueve mil pesetas para la segunda, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 13 de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.515)

CENTRO

Rodríguez Fernández (José), natural de Almería, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 20, segundo, procesado por hurto en causa número 1.662 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—En que Cid.

(B.—1.331)

Mena Anta (Julio), natural de Erín (Orense), de estado soltero, profesión ninguna, de veinte años, hijo de Leopoldo y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 13, casa de dormir, procesado por hurto en causa número 674 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Enrique Cid.

(B.—1.330)

Estellés Navarro (Vicente), natural de Valencia, de estado soltero, profesión chofer, de veintitrés años, hijo de Tomás y de Dionisia, domiciliado últimamente en el callejón de Tudescos, número 4, piso cuarto, procesado por estafa en causa número 513 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Enrique Cid.

(B.—1.320)

CHAMBERÍ

Huertas López (Angel), de veintiséis años, casado, encuadernador, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y domiciliado últimamente en la calle de Aenza, número 3, procesado en causa por quebrantamiento de depósito número 1.377 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Aguilar, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada con esta fecha, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

(B.—1.315)

CHAMBERÍ

Tovar Cabrera (Alejandro), y Tovar Cabrera (Fernando), naturales de San Ildefonso (Segovia) (hijos de Carlos y de Dolores, de veintiséis y veintitrés años, solteros, cuyos actuales domicilios se les desconocen, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que les resultan de la causa instruida en dicho Juzgado, por estafa, con el número 204 de 1932, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Eduardo Ruiz.

(B.—1.314)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a Julián Rojo Barahona, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, hijo de José y Anastasia, natural de Miguelterra, y José Acevedo Cortés, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de José y Elena, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducidos a prisión, en causa que se les sigue por robo, número 260 de 1929, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas personales no constan, y en el caso de ser habidos les pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de mayo de 1932.—El Secretario, Firmado.—Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 1.607) (B.—1.309)

CENTRO

Frajero (José), cuya demás filiación y domicilio se ignora, procesado por tentativa de estafa en causa número 260 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Enrique Cid.

(B.—1.312)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama a Miguel Carvo Galindo, de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo de José y Teresa, natural de Calanda (Teruel), sin domicilio, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por hurto, número 218 de 1929, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de mayo de 1932.—El Secretario, Firmado.—Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 1.606) (B.—1.310)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos instados por don Esteban Gabriel de las Heras, contra don Juan González, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete del actual, a las once,

Diferentes muebles y géneros de ultramarinos, tasados todos ellos en la suma de siete mil setecientas cuarenta y nueve pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de expresada suma, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado avalúo.

Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
Celestino Valledor

(A.—1.510)

CENTRO

Benítez (Ramón), cuya demás filiación se ignora, procesado por tentativa de estafa en causa número 260 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Enrique Cid.

(B.—1.313)

Martínez García (Dolores), hija de José y Adela, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de cuarenta y cinco años, domiciliada en Tetuán de las Victorias, calle del Tercio, 8, procesada por hurto, sumario 1.948 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de mayo de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Enrique Cid.

(B.—1.317)

HOSPICIO

Higuero Cordobés (Anselmo), natural de Madrid (Inclusa), hijo de Anselmo y de Petra, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Blasco de Garay, número 63, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, para ser reducido a prisión en la cárcel de la misma localidad, por consecuencia del sumario que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 304 del

corriente año por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de mayo de 1932.—El Secretario, José María de Antonio. (Firmado.)

(B.—1.308)

BUENAVISTA

Laguía (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, 20, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la Ley procesal, el que desde luego se le hace por medio del presente, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 567 del corriente año, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

Madrid, 21 de mayo de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—1.316)

BUENAVISTA

Por el presente se llama a la persona que sea crea propietaria de 13 trozos de plomo, un contador de agua rotulado en la esfera con el nombre de B. Keffrer Shone Futurange, y en el exterior 2 c. b. m., y una llave de paso, sustraído por los procesados en un hotel situado en la Prosperidad, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en sumario instruido por tal hecho con el número 315 de 1932, contra Eduardo Gutiérrez Padilla y otros, hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que desde luego se le hace por medio del presente, y entregarle los citados efectos en concepto de depósito a disposición de este Juzgado o Tribunal competente y resultados de dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de mayo de 1932.—El Secretario, P. D. (Firmado.)

(B.—1.306)

CENTRO

Rodríguez (Manuel), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Caridad, 8, procesado por estafa en causa número 510 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de mayo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Enrique Cid.

(B.—1.307)

CENTRO

Valiente Asensio (Miguel), natural de Santiago, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo natural de Matea, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 17, primero, procesado por hurto en causa núm. 1.662 de 1931,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en licha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.332)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta villa, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el núm. 130 de 1927, se cita a don Francisco Cea Lafuente, hijo de Mariano y Jacoba, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, núm. 59, triplicado ático, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarse su declaración bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Secretario.—(Firmado).

(B.—1.333)

CENTRO

Nieto Cabezuolo (Santos), domiciliado últimamente en Pi y Margall, 7, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado bajo el número 276 de 1932.

Madrid, 23 de mayo de 1932.—El Secretario.—(Firmado).

(B.—1.323)

INCLUSA

Gutiérrez (Francisco) conocido por «Paco el loco», de estatura baja, delgado, moreno, de unos cuarenta años, con la mano izquierda vendada, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por robo en causa núm. 305 de 1932, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Secretario.—(Firmado).

(B.—1.335)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por R. Rodríguez Hermanos, representados por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra Magerit, Ateneo Feminista, sobre pago de mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por

las cantidades que a continuación de cada uno de ellos se mencionan, los bienes muebles embargados a la parte ejecutada, consistentes en

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, de madera, al parecer, de roble. Sale a subasta en mil quinientas pesetas.

Un tresillo, de sofá y dos sillones de madera, al parecer, de roble, que sale a subasta en novecientas veinticinco pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones de madera, al parecer, de roble, que sale a subasta en setecientas veinticinco pesetas.

Una lámpara, con armadura de metal blanco, y toda ella en cristal, que sale a subasta en trescientas veinticinco pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de junio actual, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, y

Que tales bienes se encuentran depositados en poder de don Rafael Palancar Tejedor, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(D.—108)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Mendiolaogitia Sánchez, contra don Manuel Álvarez Picado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de agosto próximo, a las once, la finca que se dirá, que fué tasada en la escritura de hipoteca, base del procedimiento, en la suma de quince mil pesetas:

Un solar, en término municipal de Chamartín de la Rosa, tercera sección, barrio de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, en esa provincia, distrito municipal del Progreso, con fachada a las calles particulares de José María de Castro y Domingo de Castro, y dos edificios construidos en él, consistentes en una casa de planta baja, con seis habitaciones, destinada a vivienda, y en un establo, con enfermería y pozo de agua potable. Afecta toda la finca la figura de un rect-

ángulo, de cuyos lados, el primero, linda al Noroeste o frente, en línea de veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros, con la citada calle particular de José María de Castro; el segundo lado linda: Suroeste, a izquierda entrando, en longitud de cuarenta y un metros, con resto de la finca de que se segregó; el tercer lado linda, al Suroeste o espalda, en línea de veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros, con la mencionada calle particular de Domingo de Castro, y el cuarto y último lado, que cierra el polígono, linda, al Noroeste o derecha, en longitud de cuarenta y un metros, con terreno propiedad de doña María Luisa Arcos López y don José María, doña María de la Asunción y don Enrique de Castro y Arcos, siendo también propiedad de ambos señores el espacio comprendido en la faja de terreno de cuatro metros de ancha, por cada línea de fachada y hasta el centro o eje de las calles. El contorno o perímetro del polígono que se describe, medido geoméricamente y en su proyección horizontal, encierra una superficie plana de mil ciento sesenta y seis metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros, equivalentes a quince mil veintitrés pies, treinta y siete décimos de otro, también cuadrados, de los cuales comprende lo edificado dos mil cien pies y el resto está dedicado a patio y corral.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de once mil doscientas cincuenta pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta, deducido el veinticinco por ciento de la primera.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

interino,

Celestino Valledor

(A.—1.505)

JUZGADOS MUNICIPALES

PALACIO

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal de Badalona, dimanante de juicio verbal

seguido a instancia de don Vicente Jesús Calabia Ibáñez, contra don José Sol Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez y término de ocho días una máquina de escribir, modelo número cinco, marca «Underwood», número 1.741.564. Esta máquina, que ha sido tasada en la suma de ochocientas pesetas, se encuentra depositada en poder del demandado, que vive en la calle del General Lacy, número once. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, el día veinticuatro del actual, a las once de la mañana, y con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Lcdo. Angel Jorro.—Visto bueno. P. Naranjo. (Rubricados.)

Es copia,

Lcdo. Angel Jorro

(A.—1.504)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Eduardo Rojo, contra don Mariano Sanz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina registradora «National», número 1.242-2.371.366.—Ocho mesas de mármol blanco y negro, madera de pino. Cincuenta sillas madera curvada, con respaldo corto. Un mostrador de estaño y mármol, de ocho metros de largo, con un aparato de cuatro grifos niquelados, dividido en dos partes. Una cafetera de un cuerpo, marca «Dryna», para diez litros, de metal blanco.

Estos bienes, que han sido tasados en la suma de mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en la Glorieta del Catorce de Abril, número dos.

La subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número 27, el día 24 del actual, a las once de la mañana, con las prevenciones de los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno. El Juez municipal, Juan Montes. Rubricados.

Es copia,

Licenciado Angel Jorro

(A.—1.517)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí de esta capital, en los autos de juicio verbal civil, seguido ante el mismo a instancia de don Delfín Rodríguez Rojo, contra don Rafael Torres Santos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil trescientas treinta y dos pesetas, en que han sido tasados, varios bienes, propiedad de la parte demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo,

se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Delfín Rodríguez, domiciliado en la calle de Covadonga, número ocho.

Y pra su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
Eduardo Ruiz

(A.—1.522)

JUZAGADOS MILITARES

MADRID

Arcediano Carpintero (Francisco), hijo de Javier y de Agustina, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura, 1,605 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente regular, color sano, domiciliado últimamente en la calle de la Conjunción, número 5 (Teatún de las Victorias, Madrid), y sujeto a procedimiento por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días en esta plaza, ante el Capitán Juez instructor de la Primera Comandancia de Intendencia, don Ignacio Martínez Lacaci,

residente en Madrid, calle del Pacífico, Cuartel de los Docks, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 24 de mayo de 1932.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Martínez Lacaci.

(Núm. 1.572) (B.—1.329)

MELILLA

Cecilio Serrano Sandoval, hijo de Pedro y de Eustaquia, natural de Cabanillas de la Sierra, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, provincia de Madrid, de estado soltero, soldado de la Compañía Disciplinaria, afecto al Depósito de Transeúntes de Melilla, de veintiocho años de edad, estatura metros 1,665, color sano, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz convexa, boca regular, barba poca, señas particulares: un tatuaje de cabeza de mujer por encima y a la izquierda de la tetilla derecha, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de quince días ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de Causas de dicha plaza, don José Mourille López, con residencia en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla, 14 de mayo de 1932.—El Comandante Juez, José Mourille.

(Núm. 1.618) (B.—1.851)

Parque Central de automóviles

El Teniente Coronel Jefe del Detall del Parque Central de Automóviles,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única, con carácter urgente, para la adquisición de un coche cerrado,

de seis plazas, se hace público, por medio del presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar, a las diez horas del día 25 del actual, en este Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, número 4, donde están de manifiesto los documentos que constituyen este expediente todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El precio límite que ha de regir en esta subasta será el de 23.500 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, Ley de Protección a la Industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones irán extendidas en papel sellado de la clase 8.º, serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan íntegros en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 138, de fecha 12 del actual, y en la *Gaceta de Madrid* número 166, de esta fecha.

Esta adquisición se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Madrid, 14 de junio de 1932.—Enrique del Castillo.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., en nombre de ... (o en el suyo

propio), enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., para la adquisición de un coche cerrado de seis plazas, y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar el referido coche por el precio de ... pesetas (en letra). Es adjunta la cédula personal corriente número ..., clase ..., expedida en ..., a ... de ..., o el pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en el suyo, así como el último recibo de la Contribución industrial o, en su defecto, el certificado de alta.

Fecha y firma.

(E.—311)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja general en 11 de julio de 1894 y 16 de julio de 1912, con los números 234.843 y 402.290 de entrada, y 49.891 y 63.528 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Francisco Sirvent López, en garantía de su cargo de Registrador de la Propiedad, importantes 1.750 y 750 pesetas, en efectos y metálico, respectivamente, a disposición del Ilmo. señor Director general de los Registros y del Notariado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la

894. Quedar enterada del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de 18 de marzo del año actual, por el que:

Las calles del Doctor Villa y las de doña Elvira y Antonio Zamora, constituyan, en lo sucesivo, una sola vía, que se denominará del Doctor Villa.

Las de Doña Urraca y Doña Blanca se consideren una sola, asignándole el primer nombre.

La de Rafael Salillas con la de la Grandeza de España, se consideren como una sola, denominada en toda su extensión de Rafael Salillas.

Las de Rosario Acuña y Juan Tornero, será una sola calle, con el nombre de la primera.

La Carrera de San Isidro y el Camino Alto de San Isidro llevarán la primer denominación, considerándose ambas como una sola calle.

La de Armengot y la Subida de Santa María, será un sola, con el nombre de la primera.

La del Comandante Fontanas y Subida al Cementerio de los Ingleses, se denominará como la primera.

Las de Comuneros de Castilla y Camino de Pellejeros será una sola, con el primer nombre, y

Las de Calatrava y Santos, formarán, igualmente, una sola calle, con el primero de dichos nombres.

895. Aprobar las nóminas de las estancias causadas durante el mes de marzo de 1932 por los menores naturales de esta provincia sujetos a la jurisdicción del Tribunal Tutelar de Madrid, y declarar de abono su importe de 1.542,75 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto.

896. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de abril de 1932.

897. Interponer recurso económicoadministrativo contra acuerdo del señor Delegado de arbitrios del Ayuntamiento de Madrid, denegando exención plus-valía por la adquisición del solar de las calles Máiquez y O'Donnell.

zález, doña Elena de Ugarte, doña Estefanía Rodríguez, doña Mercedes Martines, don Juan J. Ramos, don Manuel Rodríguez Alvarez, don Pedro del Rosal, don Mariano Benlliure, don Manuel Canto, don Nicolás González, don Isidro del Río, don Juan Urrutia y doña Ana María Tourneau.

876. Desestimar reclamación de don Julio García Feito, en solicitud de que se le declare bien clasificado en tarifa primera, clase II, por cuanto se ha comprobado por la revisión de la nómina correspondiente que en el momento de obtener la cédula, percibía un haber anual de 6.975 pesetas, debiendo canjear dicha cédula por otra de la misma tarifa y clase novena, que se expedirá, sin penalidad, siempre que efectúe dicho canje en el plazo de quince días, y sin perjuicio de clasificarle para 1932 en tarifa primera, clase 10, por las 6.000 pesetas que ahora percibe.

877. Resolver reclamación de don Rafael Villa Ceballos, en el sentido de que procede dar de baja en matrícula a su hijo don Rafael; pero expidiendo las restantes del padrón con penalidad, por no haber hecho la petición que ahora formula dentro del período voluntario.

878. Desestimar reclamación de doña Dolores González Dupuy, manteniendo la nueva clasificación asignada de tarifa segunda, clase 10, en aplicación del artículo 226 del Estatuto Provincial, letra LL, párrafo segundo.

879. Desestimar reclamación de don Renato Sañudo, manteniendo su clasificación, ya que no ha comparecido, no obstante diversas citaciones, a justificar los hechos alegados; pero expidiendo sus cédulas sin penalidad, por haber presentado su petición dentro del período voluntario.

880. Desestimar reclamaciones de don Enrique Just Poveda y don Antonio de Prada y Notario, expidiéndose sus cédulas con penalidad, por no justificar los hechos en que basan su petición de que se les exima de ella.

881. Rectificar la clasificación de don José Sánchez Vilches y señora, de conformidad con la propuesta del Negociado y teniendo en cuenta la declaración hecha por el propio interesado.

publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de febrero de 1932.—El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—1.509)

Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 66.580, expedido por este Banco en 12 de julio de 1930, en representación de pesetas nominales 4.344.000, en 8.688 acciones de la Sociedad Hidráulica Santillana, números 6.128 a 328, 8.523 a 551, 8.635 a 637, 9.216 a 416, 10.344 a 375, 13.227 a 326, 13.369 a 308 de la primera serie, y los números 24.070 a 30.500, 31.137 a 157, 31.161 a 171, 31.301 a 335, 31.501 a 32.000, 33.501 a 34.000, 34.295 a 344, 34.250 a 259, 34.415 a 448 y 34.501 a 35.000 de la segunda serie, a favor de la Sociedad Anónima Unión Eléctrica Madrileña, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 25 de mayo último, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Eduardo Leclère y Méndez
(A.—1.514)

“GAS MADRID, S. A.”

Servicio de Obligaciones 6 por 100

En el sorteo verificado el día 13 de los corrientes, ante el Notario don Hipólito González Rebollar, como sustituto de don Anastasio Herrero Muro, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Números 1.441 a 1.450, 3.101 a 3.110, 4.131 a 4.140, 5.411 a 5.420, 5.891 a 5.900, 6.051 a 6.059, 6.641 a 6.650, 7.731 a 7.740, 8.911 a 8.920, 9.531 a 9.540, 10.471 a 10.480, 12.331 a 12.340, 13.341 a 13.350, 14.221 a 14.230, 14.231 a 14.240, 16.931 a 16.940, 17.071 a 17.080, 17.371 a 17.380, 18.151 a 18.160, 18.621 a 18.630, 18.801 a 18.810, 19.061 a 19.070.

El reembolso de dichas Obligaciones se efectuará desde primero de octubre próximo, coincidiendo con el pago del cupón número diecinueve.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Director general,
Vicente Gómez Muñoz
(A.—1.516)

JURADO MIXTO DE LAS INDUSTRIAS DE CONFECCION, VESTIDO Y TOCADO, DE MADRID

Se pone en conocimiento del público en general que, existiendo en este Jurado Mixto una plaza vacante de auxiliar, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, se abre concurso para proveerla, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de seis de junio de mil novecientos treinta y dos («Gaceta» del ocho).

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Jurado (Travesía de Belén, dos), en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, y durante las horas de siete a nueve de la tarde.

Madrid, 13 de junio de 1932.—El Secretario, J. Manuel Obeso.—Visto bueno. El Presidente, Luis B. de Lugo.

(A.—1.508)

JURADO MIXTO DE ARTES GRAFICAS

Con arreglo a lo dispuesto en Orden ministerial de 6 de junio, se convoca a concurso para cubrir una plaza de auxiliar taquígrafo mecanógrafo, vacante en este Jurado.

Son méritos preferentes, además de la especialidad, el haber prestado servicio en organismos dependientes o relacionados con el Ministerio de Trabajo y el ser graduado de las Escuelas Sociales.

Las instancias se admiten por un plazo de treinta días en la Secretaría del Jurado, San Vicente, 67.

Madrid, 8 de junio de 1932.—El Secretario, Luis Benavente. Visto bueno. El Presidente, José Morote.

(A.—1.502)

Jurado mixto del Trabajo de la industria de la confección, vestido y tocado de Madrid y provincia (Sección Colchonería)

Se pone en conocimiento de los interesados, que este Jurado mixto ha aprobado unas bases de trabajo de la industria de Colchonería, que se encuentran a disposición del público

en las oficinas de este organismo (calle de Campomanes, número 4), diariamente, de ocho a nueve de la noche, a fin de que puedan plantearse recursos contra las mismas en plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en este BOLETÍN.

Madrid, a 28 de mayo de 1932.—La Presidenta, Clara Campoamor.
(A.—1.520)

ANUNCIO

Se hace constar por el presente que habiéndose adquirido en traspaso el local del establecimiento de calzado sito en la calle de Alcalá, número 169, propiedad que fué de don Luis Mas Alfonso, se pone en conocimiento del público para reclamaciones, por el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual no serán atendidas las que se presenten.

(A.—1.512)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Impta. Provincial, Dr. Esquerdo 70

882. Quedar enterada, y que se cumpla en sus propios términos, de sentencia del Tribunal económico-administrativo de la provincia, dictada en recurso formulado por don Luis Uriarte Rodríguez, contra acuerdo de la Comisión Gestora en expediente sobre exacción del impuesto de cédulas personales, y en su consecuencia que se expida al interesado en el ejercicio de 1930 cédula de tarifa tercera, clase quinta, y especial de cónyuge correspondiente, con la penalidad en que ha incurrido.

883. Estimar, conforme a lo propuesto por el Negociado, haciéndose las modificaciones de clasificación que el mismo indica y expidiéndose las cédulas sin penalidad, por estar presentadas las instancias dentro del período voluntaria, las siguientes reclamaciones: don Manuel Obregón Duomarco y don Vicente Viñuela Fierro, de Aravaca; don José Gómez Domínguez y don Enrique Jiménez Tarróni, de Chamartín de la Rosa; don José Alberquilla Caballero y don Patricio de la Cruz Alberquilla, de Galapagar; doña Julia Macía García, de Pozuelo de Alarcón; don Vicente Blanco y Blanco y don Francisco Segura Alvarez, de Vallecas; y doña Paula Balsa López, don Manuel Ruzafa Moscoso y don Miguel España Arrugaeta, de Vicálvaro.

884. Estimar petición de don Julián Urbano Buquierín, de Chamartín de la Rosa, asignándole cédula de tarifa primera, clase 13, por los haberes que como jubilado percibe, y haciéndosele devolución de la diferencia entre la cédula obtenida y la que nuevamente se le asigna.

885. Correr las escalas en el Cuerpo médico de la Beneficencia provincial para cubrir la vacante producida por la defunción del profesor don Vicente Celada López, nombrando profesor médico, con el haber anual de 5.500 pesetas, a don Jacinto Segovia Caballero, a quien corresponde el ascenso, por el número que ocupa en la escala inferior, y el que habrá de percibir los haberes de la nueva clase desde el día 29 del pasado mes de abril, siguiente al de la vacante.

886. Aprobar el dictamen denegando la gratificación al personal que intervino en los trabajos de la última Asamblea de Ayuntamientos de la provincia, celebrada el pasado mes de diciembre.

887. Aprobar el dictamen concediendo la gratificación solicitada por el personal subalterno de la Corporación por los servicios extraordinarios prestados con motivo de las sesiones de la Comisión de Presupuestos, para la confección del ordinario de 1932.

888. Cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 882, 1.450 y 1.452, expedidos a justificar, para gastos menores de alimentación, haberes y viajes de nodrizas externas, respectivamente, de dicho establecimiento.

889. Cuenta rendida por la Superiora del Asilo de San Isidro, en Aranjuez, acreditando la inversión de los gastos ocasionados en los meses de diciembre de 1931, y enero, febrero y marzo de 1932, fuera de contrata, de dicho establecimiento.

890. Cuenta rendida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 37, expedido a justificar, con cargo al concepto «Alimentación» del presupuesto del expresado establecimiento.

891. Cuenta rendida por el señor Arquitecto Jefe provincial, acreditando la inversión del libramiento número 5.000, expedido, por 500 pesetas, a justificar, para atenciones de material y gastos de oficina de la Sección de Vías y Obras provinciales.

892. Conceder la pensión vitalicia de 438 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, a doña Lorenza Anguas Serrano, viuda del Peón caminero, jubilado, de la provincia, don Antolín Perdiguero Revilla, y declarar de abono a favor de dicha señora la cantidad de 46,23 pesetas, de haberes pasivos que su esposo dejó devengados a su fallecimiento.

893. Comunicar al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, contestando a su oficio de 25 de abril del actual año, que procede informar favorablemente para su ulterior aprobación por el Ministerio de la Gobernación, el expediente incoado por el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, por el que se acuerda permutar los terrenos denominados Navalgeosa, propios de don Benito Herrero Descalzo, por los del dicho Municipio, denominados Cebadilla del Monte Egido.